

## SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL – SEN

### CÓDIGO DE ÉTICA

#### INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Emergencia Nacional – SEN, en su constante empeño por lograr la modernización de los métodos y procedimientos que regulan sus acciones, ha actualizado y perfeccionado ostensiblemente los sistemas de gestión, atención, calidad y soporte que requieren y merecen los servicios públicos en general y los de su responsabilidad en particular, teniendo como finalidad fundamental alcanzar niveles superiores de eficiencia en el funcionamiento del aparato institucional. Asimismo, como parte importante de esa tarea, resuelve implementar, formalmente, la gestión ética como instrumento estratégico, fundamental y primordial para el mejoramiento y/o fortalecimiento de los procesos, que incluyen las acciones prácticas prioritarias que harán posible, de forma significativa, optimizar la prestación de los servicios de su responsabilidad legal, así como facilitarán la modernización y actualización de los sistemas de gerenciamiento y de administración Institucional.

Este Código servirá de guía en el ámbito de la ética personal, profesional e institucional, fundamentalmente en lo que atañe a todas las personas contratadas por la Secretaría de Emergencia Nacional – SEN, independiente de los cargos que ocupen, (permanentes, contratados, comisionados, voluntarios) quienes por el vínculo de relación laboral ejerzan funciones en la misma. (en adelante se denominarán “**Servidores Públicos**”).

Este documento (en adelante denominado “**Código de Ética**”) determina y contiene las normas, los valores, los principios y las políticas que la Secretaría de Emergencia Nacional (en adelante denominada “**SEN**”) considera de fundamental importancia y relevancia para los servidores públicos a su cargo, enfatizando destacar de manera clara los juicios de ponderación como parámetros para evaluar el cumplimiento de todas las obligaciones y los deberes asumidos por los servidores públicos.

El presente Código de Ética, por una parte, establece las normas de conductas que deben regir y primar en todo momento en el comportamiento, en el desempeño y en las acciones propias de las funciones de los cargos que ostentan los servidores públicos a cargo de la SEN y, por otra, apunta a ayudar en el mejoramiento de sus relacionamientos institucionales internos, así, también, como con la comunidad en general.

Los servidores públicos a cargo de la SEN, con el propósito de lograr un mejor, correcto y eficiente cumplimiento de sus deberes y obligaciones, tienen la obligación y responsabilidad de conocer a cabalidad los principios y fundamentos que dan origen a este Código de Ética, de manera a estar convencidos plena y conscientemente sobre la significativa importancia de su vigencia e implementación en la institución en el momento de aplicarlo y, a la vez, deben divulgar su contenido y promover la obediencia de lo establecido en el referido documento.

#### CONFORMIDAD CON LA LEY

El marco o principio rector de las actividades de responsabilidad de la Secretaría de Emergencia Nacional – SEN, tiene sus orígenes en Ley 2.615/05, “Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional”, en los

reglamentos, en las resoluciones y en las demás normas vigentes que regulan su funcionamiento y las actividades de su competencia.

### **MISION**

**La SEN es una institución creada, estructurada, organizada y preparada para garantizar la oportuna intervención en la prevención, defensa, mitigación, respuesta, reconstrucción y planificación de acciones generales y diversas para encarar situaciones de crisis con el fin de atenuar o anular los efectos negativos (daños) que pudieran suscitarse o sean derivados de desastres naturales y/o de eventos de cualquier otra naturaleza, así como para diseñar e implementar sistemas de protección civil adecuados dirigidos a las comunidades en general y prioritariamente a las de mayor vulnerabilidad.**

### **VISION**

Una institución rectora en materia de gestión de riesgo y de avanzada en la prestación a la comunidad de los servicios de su competencia legal, por su elevado grado de eficiencia y credibilidad, obtenidos mediante la innovación continua, con una organización estructurada racionalmente y un equipo humano con un excelente nivel de las capacidades personales y profesionales que permiten asegurar la sostenibilidad de la excelencia en los servicios que presta, potenciando y ampliando su influencia a nivel comunitario en general.

### **NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

Los valores y principios definidos y acogidos como esenciales y prioritarios por los servidores públicos a cargo de la SEN y que regirán en la institución, s

Confianza;  
Diálogo;  
Honestidad;  
Honorabilidad;  
Eficacia;  
Eficiencia;  
Justicia;  
Integridad;  
Lealtad;  
Libertad;  
Moralidad;  
Preservación del Medio Ambiente;  
Prudencia;  
Sensibilidad humana;  
Solidaridad  
Respeto  
Responsabilidad;  
Transparencia;  
Igualdad  
Fraternidad

### **DE LOS COMPROMISOS PERSONALES E INSTITUCIONALES**

Tanto la SEN como los servidores públicos a su cargo asumen el compromiso de cumplir y respetar las siguientes reglas:

- Actuar con integridad, honestidad y lealtad en todas nuestras relaciones de trabajo ante la comunidad.

- Respetar a las personas, los valores, los principios, a la comunidad y al medio ambiente.
- Mantener y exigir una conducta ética y respetuosa en nuestras relaciones con los ciudadanos en general, con las autoridades nacionales y de la institución, así como con los colaboradores, proveedores y el medio ambiente.

La SEN bregará, en todo momento, por el crecimiento institucional sostenible y a largo plazo, por medio del cumplimiento irrestricto de nuestras obligaciones ante la comunidad, de las leyes, las normas y los reglamentos que regulan las acciones institucionales de nuestra competencia.

La SEN promoverá, permanentemente, un ambiente de trabajo armonioso, seguro, saludable y en total consonancia con las disposiciones legales en materia laboral vigentes en el país.

La SEN asume el compromiso formal de adoptar todas las medidas pertinentes y necesarias para mantener los niveles adecuados y recomendados en materia de protección, orden y limpieza en todas sus instalaciones, de manera a que contribuyan a garantizar las condiciones óptimas de seguridad y salubridad, así como lograr la disminución y/o eliminación de situaciones que pudieran representar riesgos en el trabajo.

Los servidores públicos a cargo de la SEN en todo momento deberán guardar absoluta lealtad a la Institución, actuar con honradez, honestidad, firmeza, conciencia y mesura, sin atender o priorizar ningún tipo de interés personal. Igualmente deberán mantener una conducta profesional íntegra y eludir o evitar cualquier situación que pudiera derivar en compromisos de intereses personales o particulares, en detrimento de los intereses generales de la institución.

Los servidores públicos a cargo de la SEN siempre deberán desempeñar con transparencia, diligencia, eficiencia y efectividad las funciones y tareas que se les fueren encomendadas, así como deben ser plenamente conscientes de la importancia que tienen los servicios de responsabilidad institucional, para atender las necesidades de toda la población en general.

Ningún servidor público a cargo de la SEN debe conceder y/o recibir tratos especiales o excepcionales, ni condiciones de trabajo especiales basadas en eventuales vínculos personales o familiares. Todas las decisiones profesionales que les atañen sobre personas se adoptarán en el marco de la neutralidad, respetando y siguiendo siempre los valores y principios establecidos en el presente Código de Ética.

Ningún servidor público a cargo de la SEN debe aceptar y/o recibir obsequios, invitaciones fuera de lugar, favores o cualquier otro tipo de dádiva que provenga de superiores jerárquicos, subordinados, usuarios, proveedores, terceros o entidades e instituciones diversas.

Ningún servidor público a cargo de la SEN que ostente cargos y desempeñe funciones en la Unidad Operativa de Contrataciones, en órganos de la Dirección General de Administración y Finanzas, tales como Tesorería, Dirección de Finanzas, Contabilidad, Seguimiento y Control, debe concurrir a locales en donde se practiquen juegos de azar en cualquiera de sus formas.

Ningún servidor público a cargo de la SEN debe practicar la usura en ninguna de sus formas dentro de las instalaciones de la institución. Esta actividad se considera falta grave y se sanciona con la destitución de la institución del servidor público de la SEN que incurriere en la misma.

En cumplimiento de sus funciones, los servidores públicos a cargo de la SEN tienen la libertad de desarrollar y ejercer su iniciativa personal, aplicándola con la sensatez, el cuidado y la diligencia debidas en la ejecución de los trabajos que deban ejecutar, respaldando los argumentos de sus propuestas, actuaciones y las recomendaciones del caso en datos claros, razonables, honestos y contundentes, que demuestren fehacientemente ser la mejor opción que pueda atender convenientemente los intereses de la SEN en dichas acciones y las necesidades reales de las comunidades o personas a ser atendidas.

Los servidores públicos a cargo de la SEN se fijarán, por una parte, como uno de sus objetivos fundamentales el mejoramiento constante de sus desempeños individuales y, por otra, el cambio personal en lo referente al

comportamiento, conducta y actitud, buscando alcanzar la eficiencia y eficacia adecuadas, con el fin de mejorar y optimizar los servicios individuales, colectivos e institucionales brindados a la comunidad.

Los servidores públicos a cargo de la SEN deberán abstenerse de efectuar manifestaciones de cualquier índole que eventualmente pudieran dañar la imagen institucional, así como deberán tratar de impedir, si fuere el caso, que se divulguen rumores o versiones infundadas que puedan perjudicar la imagen institucional de la SEN.

Los servidores públicos a cargo de la SEN están obligados a guardar la confidencialidad y la prudencia que correspondan con respecto al trabajo profesional y al desempeño de sus funciones, lo que se deberá mantener, en lo posible, incluso después de que hayan quedado desvinculados de la institución.

## **NUESTROS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

**La observancia plena de estos principios se extiende tanto a la SEN como a los servidores públicos a su cargo:**

1. Observar de manera permanente e invariable una conducta y un accionar respetables, que demuestren, en todas sus actuaciones, el pleno cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen su relación con la SEN.
2. Mantener un adecuado y responsable ejercicio de las funciones encomendadas, lo que implica cumplir con dinamismo y apego a las normas legales todas las obligaciones inherentes al cargo, prescindiendo de consideraciones personales o subjetivas y dando siempre preferencia al interés general por sobre lo particular.
3. Salvaguardar y preservar permanentemente con el ejercicio atinado y responsable de las funciones inherentes a su cargo el buen nombre, el concepto ciudadano favorable y la integridad institucional de la SEN, corrigiendo oportunamente errores u omisiones que puedan ser causales de menoscabo de su imagen pública o de generar perjuicios al patrimonio de la institución.
4. Actuar con celeridad, coherencia y honestidad en el ejercicio de las funciones, lo que implica el empleo de todos los medios idóneos de análisis, decisión y control para concretar una gestión eficiente y cuidando siempre de mantener la objetividad y el trato no discriminatorio en las relaciones con todo tipo de personas, instituciones públicas o privadas y con los demás servidores públicos a cargo de la SEN.
5. Mantener una constante actualización y perfeccionamiento de los conocimientos profesionales, como también de los desarrollos tecnológicos relevantes y de los procedimientos y normas en usos vigentes, de manera de obtener con ello un mejor desempeño personal en el ejercicio de sus funciones, así como obtener mejores beneficios para los fines generales de la Institución.
6. Aplicar y ejecutar correctamente las normas, planes, programas y acciones que deba desarrollar o que se le encomienden, lo que representa, no sólo el mero acatamiento formal de las mismas, sino fundamentalmente velar porque, además, se cumplan enteramente a cabalidad tanto en la letra como en el espíritu de las mismas y guardar reserva absoluta con respecto de los hechos o informaciones a los que se haya tenido acceso o conocimiento como resultado del ejercicio de las funciones encomendadas.
7. Usar con integridad ética personal y profesional, con celo, honestidad, austeridad y responsabilidad los recursos, bienes, equipos, materiales y otros que la Institución le haya confiado para el cumplimiento de sus funciones.

8. Actualizar y perfeccionar todos los sistemas, métodos, proyectos, planes y programas con el fin de optimizar los servicios de responsabilidad institucional, de manera a **garantizar la oportuna intervención en la prevención, defensa, mitigación, respuesta, rehabilitación y planificación de acciones generales y diversas para encarar situaciones de crisis con el fin de atenuar o anular los efectos negativos que pudieran originarse como consecuencia de desastres naturales y/o de eventos de cualquier otra índole, así como para diseñar e implementar los sistemas de protección civil que mejor se adecuen a las necesidades reales de nuestro país.**
9. Incorporar en sus planes, programas e iniciativas criterios medio ambientales de pro-actividad, proposición y participación social, de manera a que el manejo adecuado de los ecosistemas genere oportunidades para el desarrollo sustentable a nivel local y nacional, conforme a las disposiciones y acciones legales y estratégicas vigentes en el país.
10. Fortalecer las acciones de control, supervisión y fiscalización de la calidad de todas las tareas impulsadas y llevadas a cabo, con el objetivo de lograr y sostener en el tiempo la excelencia en los servicios de responsabilidad de la SEN.
11. Capacitar convenientemente los recursos humanos y fomentar el profesionalismo constante de manera a potenciar la capacidad y calidad del servidor público que redunde en beneficio institucional y primordialmente en el de la población en general, así como para ubicar al servidor público en condiciones óptimas para acompañar con mejores chances un plan de carreras en la función pública.
12. Presentar, en tiempo y forma, a los órganos de control público pertinentes todas las documentaciones relativas a las rendiciones de cuentas e informes contemplados en las legislaciones vigentes en el país sobre la materia.

## **LIDERAZGO DIRECTIVO EN LA GESTIÓN ÉTICA**

**Los componentes de la Alta Gerencia o Autoridades Principales de la SEN (Consejeros, Secretario Ejecutivo, Secretario Adjunto, Jefe de Gabinete, Directores Generales, Directores, Secretario/a General y Secretario/a Privado/a) en el desempeño de sus cargos y por imperio de lo consignado en el presente Código de Ética deberán:**

- Tener una visión amplia y adecuada con respecto al ambiente y al contexto en que actúa la institución;
- Estar plenamente comprometidos con la misión, estrategias, políticas, objetivos y metas de la SEN;
- Destacarse y sobresalir en el desempeño de sus funciones gerenciales, no solo por su capacidad técnico profesional, sino también por su competencia e idoneidad para ejercer el cargo;
- Asumir como una de sus principales obligaciones gerenciales, la tarea de propiciar la formación de substitutos y el desarrollo de las personas a su cargo;
- Administrar y aplicar los recursos de la institución de forma eficiente, honesta y austera;
- Crear un ambiente de trabajo adecuado y apropiado, en donde prevalezcan el respeto, la justicia, la honestidad, la disciplina, la eficiencia, la solidaridad y la camaradería;

- Rechazar la burocratización y lentitud de los procesos decisorios, la ineficiencia operacional y la prevalencia de los medios sobre las finalidades de la entidad;
- Reconocer la importancia de la participación y colaboración entre los diversos servidores públicos en la solución de problemas comunes y por consiguiente incentivar que las acciones institucionales se desarrollen en equipos de trabajo;
- Ser depositario de la confianza de todos los componentes de la familia conformada por los servidores públicos a cargo de la SEN, principalmente de sus subordinados, en base a méritos personales para ser digno de dicho honor;
- Definir como necesaria e imprescindible su actualización permanente con respecto a nuevas técnicas e instrumentos o herramientas gerenciales, a fin de optimizar su gestión;
- Impartir disposiciones, determinaciones e instrucciones claras, precisas, efectivas, adecuadas y oportunas, en forma oral o por escrito, a los servidores públicos que trabajen bajo sus órdenes.
- Priorizar, en el marco de los límites de competencias de sus respectivos cargos, el interés general de la ciudadanía y del bien público, con los cuales la Institución tiene responsabilidades, compromisos y obligaciones legales.
- Actuar como líderes en la gestión ética promoviendo los principios, valores y políticas que la Institución ha adoptado.
- Practicar y fomentar el dialogo, el trato respetuoso en las relaciones con sus equipos de trabajos, adoptando para el efecto el principio basado en el valor de la coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.

## **RELACIONES INTERNAS**

Los servidores públicos a cargo de la SEN además de ejecutar tareas encomendadas por sus superiores, tendrán la libertad de practicar un sistema de trabajo participativo y abierto, aportando sugerencias, como colaboración proactiva e innovadora, así como de adoptar una actitud de transparencia en el trato con sus superiores y demás compañeros de trabajo, asumiendo así un estilo de lealtad corporativa y compromiso Institucional.

Los servidores públicos tienen la obligación y el deber de mantener informados cabalmente del trabajo en ejecución a los compañeros que tengan relación con el mismo y permitir la activa participación de los mismos. Actitudes como las de ocultar la información a superiores o compañeros, especialmente con el propósito de obtener beneficios personales, así como la de facilitar datos falsos o tergiversados, negarse a cooperar con los compañeros para realizar cualquier tipo de trabajo, resultan contrarias al estilo de lealtad, compromiso y espíritu solidario que se espera de los servidores públicos a cargo de la SEN.

La solicitud de inclusión del servidor público para participar en cursos, seminarios o eventos similares, que guarden relación con sus funciones o actividades laborales específicas en la SEN, que no estén contemplados en los programas pre-establecidos y aprobados, requerirá la autorización previa del superior directo del órgano donde preste servicio, quien a su vez, elevará dicho pedido al Jefe de Gabinete y si fuere el caso, conforme la naturaleza y el lugar de realización del evento, éste lo someterá a consideración del Secretario Ejecutivo para la autorización correspondiente.

Los eventuales conflictos de orden interno, conforme su naturaleza y nivel de gravedad, serán resueltos, preferentemente, en el ámbito del órgano institucional correspondiente habilitado para el efecto, utilizando el

diálogo como un mecanismo básico de acuerdo y solución, siendo éste uno de los principios y valores éticos de la Institución.

Los servidores públicos a cargo de la SEN tendrán garantizada la igualdad de oportunidades y serán tratados con dignidad y respeto.

Todas las determinaciones relacionadas con la selección y contratación de personal se basarán en habilidades, aptitudes, cualidades, capacidad, experiencia profesional y congruencia con los Valores de la SEN. En ningún caso se tendrán en cuenta origen, religión, edad, nacionalidad, política o cualquier otro factor que no esté relacionado a los criterios mencionados para la toma de dichas decisiones. (Exigencias de la ley de la Función Pública).

Está expresamente prohibido el acoso, hostigamiento o coacción y abuso sexual en cualquiera de sus expresiones o formas: el acoso verbal, acoso físico, la intimidación, hostilidad, solicitud de favores o conductas sexuales apartadas de los principios elementales de respeto a cualquier ser humano, para condicionar el acceso al empleo o para favorecer en las evaluaciones del desempeño, promociones y/o ascensos.

La violencia y el mal trato, en cualquiera de sus formas, son inaceptables e inadmisibles en nuestras relaciones de trabajo y en caso de que lamentablemente se den, los hechos deben ser reportados inmediatamente, vía oral o por escrito, al superior inmediato o al responsable del órgano en el cual presta servicio y a la Dirección de Recursos Humanos, para que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes, conforme lo dispuesto en las leyes, resoluciones o reglamentos correspondientes.

## **RELACIONES CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Los servidores públicos a cargo de la SEN y muy especialmente aquellos que tengan facultades para decidir sobre las contrataciones públicas en general y/o actividad económicas que atañen a la SEN, evitarán mantener cualquier tipo de relación comercial privada o afinidad de amistad con usuarios, proveedores, Intermediarios o terceros que puedan llegar afectar su imparcialidad y por lo tanto debilitar o dañar su imagen personal y principalmente la de la institución.

La selección de los oferentes, contratistas y proveedores deberá efectuarse, por una parte, conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Publica y por otra, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2615/05, Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional, en su artículo específico que dispone las adquisiciones directas , por vía de la excepción, en los estados de emergencias declaradas, ejerciendo el servidor público a cargo de la SEN responsable por estas acciones la autoridad que se le fuere conferida por la máxima autoridad Institucional, asegurando que los procedimientos implementados sean transparentes y ajustados a juicios de imparcialidad y de la honestidad. De esta manera los contratistas y proveedores quedan sujetos a las acciones que resguarden el fiel cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos, siendo éstos pasibles de una auditoria para evaluar la calidad de los servicios, bienes, materiales y productos, objetos del contrato y el cumplimiento de los plazos establecidos para las entregas, entre otros.

## **RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

**La SEN, por imperio de lo establecido en la Ley 2.615/05, “Que Crea la Secretaría de Emergencia Nacional, para el cumplimiento de las responsabilidades de su competencia tiene el deber y la obligación legal de interactuar de manera permanente y organizada con diferentes instituciones públicas, tales como Ministerios, Secretarías, Direcciones, Gobernaciones, Municipalidades, Fuerzas Armadas de la Nación,**

**Policía Nacional, etc., por tal motivo de manera constante se priorizan acciones que tiendan a fortalecer esos relacionamientos de manera que las acciones conjuntas puedan atender mejor las necesidades de la población en general, tanto en forma como en tiempo oportuno.**

**Es importante resaltar que por disposición de la Ley 2.615/05, “Que Crea la Secretaría de Emergencia Nacional”, representantes de algunas instituciones públicas forman parte de la Alta Gerencia de la SEN, como miembros plenos del Consejo Ejecutivo, que es la máxima autoridad de la misma.**

### **RELACIONES CON ORGANISMOS INTERNACIONALES**

**Para atender parte importante de las necesidades prioritarias de las poblaciones que requieran de la asistencia de la SEN, la institución extrema esfuerzos para mantener, fortalecer y ampliar las relaciones que habitual y permanentemente mantiene con Organizaciones Internacionales que históricamente han colaborado significativamente en casi todas las acciones institucionales de prevención, respuesta, mitigación y rehabilitación de las comunidades afectadas por eventos de la naturaleza y otros de la naturaleza que fuere.**

### **RELACIONES CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

**La SEN, en atención a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2.615/05, “Que Crea la Secretaría de Emergencia Nacional” y para un mejor cumplimiento de las acciones de su competencia mantiene lazos estrechos con diferentes organizaciones de la sociedad civil, no sólo para la parte operativa, sino que inclusive y fundamentalmente en los niveles de la Alta Gerencia de la Instituciones, en donde representantes de algunas de esas organizaciones son miembros plenos del Consejo Ejecutivo de la SEN, que es la autoridad máxima de la misma**

### **RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

**En las relaciones y los contactos personales con los usuarios naturales de los servicios de responsabilidad legal de la SEN, sean éstos autoridades nacionales, departamentales, municipales, de otros organismos del Estado, de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, los servidores públicos a cargo de la SEN actuarán con sensatez, utilizando el Código de Ética como herramienta guía para condicionar el cumplimiento de sus funciones con la finalidad de alcanzar la excelencia en la asistencia a la ciudadanía y las comunidades.**

**Los Servidores Públicos a cargo de la SEN deben cumplir con sus funciones examinando constantemente si existe coherencia y coincidencia entre los intereses generales del bien común y sus acciones, teniendo siempre en cuenta que la asistencia que proporcionan crea el reconocimiento y certeza del respeto de los derechos de los ciudadanos, buscando lograr así la satisfacción de las necesidades corrientes de la comunidad y el pleno cumplimiento de la Misión de la SEN.**

### **RELACIONES CON LOS ORGANOS DE CONTROL**

**Con el propósito de optimizar su gestión en general y de alcanzar los niveles de excelencia pretendidos en la prestación de los servicios de su responsabilidad legal, la SEN trata de mantener un fluido y permanente vínculo con los órganos de control del estado, tales como Auditoría General de la Presidencia de la República,**



Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la República, de manera a obtener, en tiempo oportuno, las recomendaciones técnico-legales necesarias para garantizar una correcta y honesta aplicación de los procedimientos pertinentes en la ejecución de las acciones institucionales en general.

## **RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**La SEN como institución pública que se debe a los ciudadanos en general, está embarcada en un proceso de mejoramiento en los sistemas comunicacionales de manera que la sociedad pueda recibir una información completa, veraz y oportuna sobre todos los aspectos que hacen a las acciones de su responsabilidad legal. Para el efecto mantiene un permanente y respetuoso contacto formal con diferentes medios de comunicación que finalmente resultan ser los medios idóneos, prácticos y efectivos para que las informaciones lleguen a un mayor universo de la población**

## **GLOSARIO**

**ALTA GERENCIA:** Se refiere a las Autoridades Principales que en el caso de la SEN son: Los miembros del Consejo Ejecutivo, el Secretario Ejecutivo, el Secretario Adjunto, los Directores Generales, los Directores, el/la Secretario/a General, y el/la Secretario/a Privado/a.

**CARIDAD.** Sentimiento o actitud que impulsa a interesarse por los demás y a querer ayudar a los necesitados. Ayuda o auxilio que se da a otras personas carenciadas.

**COLABORACIÓN/COOPERACIÓN.** Acción y efecto de trabajar de manera conjunta con otras personas o instituciones. Contribuir colectivamente para el logro de un fin. Ayudar a otra u otras personas o instituciones en su trabajo para el logro de sus fines.

**COMPROMISO.** Obligación contraída, palabra dada y/o empeñada. Palabra que se da uno mismo para hacer algo. Responsabilidad u obligación que se contrae. Tomar como propio los objetivos de la entidad.

**CONFIANZA.** Impresión u opinión firme que se tiene de que una persona o cosa será o se desarrollará según las expectativas que se tenían de ella, por buena fe o intuición más que por pruebas materiales de ello. Es el resultado del juicio que se hace sobre una persona para asumirla como veraz, fiable, competente, o como interesada en el bienestar común.

**CUMPLIMIENTO.** Acción y efecto de llevar a cabo una acción. Hacer lo que se debe o lo que se está obligado a realizar en los términos previstos. Actuación que se lleva a cabo como consecuencia de una obligación, una promesa o una orden.

**DEBER.** Estar obligado a algo según las leyes o según las normas de convivencia o compromisos formales asumidos.

**DIÁLOGO.** Conversación o discusión sobre un asunto o sobre un problema con la intención de llegar a un acuerdo a fin de encontrar una solución.

**DIGNIDAD.** Decoro de las personas en el modo de comportarse. Comportamiento decoroso de las personas, con respeto a su propia estima. Respeto y estima que una persona tiene de sí misma y merece que se lo tengan las demás personas.

**EFICACIA.** Fuerza y capacidad para obrar correctamente. Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.

**EFICIENCIA.** Virtud y facultad de lograr un efecto determinado. Capacidad de acción para lograr un propósito con el menor uso de energía o de recursos. Capacidad para realizar o cumplir adecuadamente una función. Competencia, eficacia en el cargo que se ocupa o trabajo que se desempeña

**EQUIDAD.** Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que se merece por sus méritos o condiciones.

Igualdad o justicia en el reparto de una cosa entre varios o en el trato de las persona.

**FIDELIDAD.** Firmeza y constancia en los afectos, ideas y obligaciones. Exactitud o conformidad con la veracidad de los hechos. Precisión en la ejecución de una cosa.

**HONESTIDAD.** Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez, decencia, decoro, recato y pudor.

**HONORABILIDAD.** Cumplimiento irrestricto de los deberes respecto de los demás y de uno mismo.

**IMPARCIALIDAD.** Falta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de personas o cosas, que permiten juzgar o proceder con rectitud y objetividad. Falta de inclinación en favor o en contra de una persona o cosa al obrar o al juzgar un asunto.

**INTEGRIDAD.** Cualidad de íntegro. Comportamiento probo, recto, intachable. Honradez y rectitud en la conducta.

**JUSTICIA.** Cualidad o virtud de proceder o juzgar respetando la verdad y de poner en práctica el derecho que asiste a toda persona a que se respeten sus derechos, que le sea reconocido lo que le corresponde o las consecuencias de su comportamiento. Lo que se debe hacer correctamente según el derecho o la razón.

**LEALTAD.** Cumplimiento fiel de lo que se enmarca dentro de los principios de la fidelidad y del honor. Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo y con la institución. Firmeza en los afectos y en las ideas que lleva a no engañar ni traicionar a los demás.

**LIBERTAD.** Facultad natural que tiene el ser humano de obrar libre y espontáneamente de una manera o de otra, y de no obrar por inducción de terceros, por lo que es responsable individual por todos los actos practicados en este contexto. Facultad de las personas para actuar según su propio deseo en el seno de una sociedad organizada y dentro de los límites de reglas definidas. Falta de coacción u obligación para hacer una cosa.

**MORALIDAD.** Cualidad que hace que las acciones humanas se ajusten a ciertas normas de conducta socialmente aceptadas. Grado de adecuación de los actos de una persona con sus creencias, su conciencia o sus principios

**PARTICIPACIÓN.** Tomar parte. Compartir. Abrir espacios para que otros se integren a una actividad, fomentando el trabajo en equipo, o disponerse para formar parte de un grupo de trabajo.

**PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.** Establecer y tomar **acciones que tienen por objetivo último el cuidado y el mantenimiento de cualquier bien de la naturaleza, ya sea espacio o incluso ser vivo frente a posibles daños o amenazas que puedan surgir. El acto de preservar o la preservación siempre representa algún tipo de compromiso frente a algo que podría ser dañado si no contara con tal protección.**

**PRINCIPIOS ÉTICOS.** Los **principios** éticos son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano o de una institución. Se tratan de normas de carácter general. Se consideran **principios** a aquellas proposiciones que contienen la idea de una determinación general de la voluntad que abraza muchas reglas prácticas. Los principios son declaraciones propias del ser humano o de las instituciones, que apoyan en los mismos su necesidad de desarrollo en la búsqueda del bien común, personal o institucional.

**PRUDENCIA.** Cuidado, moderación o sensatez que se pone al hacer algo para evitar inconvenientes, dificultades o daños. Cautela, precaución.

**RECTITUD.** Carácter de recto o justo en el sentido ético o moral. Recta razón o conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad y firmeza.

**RESPETO.** Miramiento, consideración y aceptación entre las personas y acciones, siempre y cuando esto se dé en el marco de lo normal y legal. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno. Consideración sobre la excelencia de alguna persona o cosa, sobre la superior fuerza de algo, que nos conduce a no faltar a ella, a no afrontarla.

**RESPONSABILIDAD.** Capacidad de compromiso o de cuidado de una persona consigo misma y con todo lo de

alrededor. Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones. Actuar en el ejercicio de sus funciones con respeto absoluto de las normas legales y consciente de la importancia de las tareas a su cargo y de lo que la institución y la comunidad recibirá como beneficio como consecuencia de ello.

**SENSIBILIDAD HUMANA.** Tendencia a dejarse llevar por los sentimientos de compasión y amor hacia otras personas o cosas.

Capacidad del ser humano de apreciar lo importante y lo bello.

**SENTIDO DE PERTENENCIA.** Consustanciarse e identificarse plenamente con todo lo referente a una institución, a una familia, localidad o país y sentir el orgullo de formar parte de las mismas. En lo laboral, la seguridad que el servidor siente cuando ocupa un lugar en grupos de trabajo de la institución, lo que lo llevará a adoptar una conducta que le permita ocupar ese u otros espacios de relevancia dentro de la estructura organizacional de la misma.

**SERVICIO.** Acción de servir. Actividades y tareas desempeñadas por quienes están en carácter de empleados que tienen por objetivo satisfacer necesidades de la población. Trabajo consciente realizado no solamente estimulado por la paga que se recibirá, sino fundamentalmente considerando el bien común y sus responsabilidades ciudadanas.

**SOLIDARIDAD.** Sentimiento, compartido por una pluralidad de individuos, de pertenecer a un mismo equipo de trabajo o grupo social. Cohesión entre los componentes de una institución, organización o los miembros de la sociedad, debida a la adhesión a unos mismos principios y valores, o a la interdependencia existente entre los diversos individuos como consecuencia de la irrupción de la división técnica del trabajo. Adhesión y apoyo a las causas y emprendimientos de otros o de la institución.

**TOLERANCIA.** Respeto a las opiniones, ideas o actitudes de los demás, aunque no coincidan con las propias. **Disposición** justa, objetiva, incluyente y complaciente entre quienes difieren en opinión.

**TRANSPARENCIA.** Característica manifiesta y evidente de claridad absoluta en el comportamiento y la conducta personal o institucional, sin generar dudas ni ambigüedades en su interpretación. Una institución transparente es aquella que no oculta nada y hace pública su información.

**VALORES ÉTICOS.** Se consideran valores éticos al conjunto de conceptos que sirven de guía y que señalan y determinan el correcto comportamiento del ser humano y de las instituciones en determinadas ocasiones, este comportamiento es regido por las costumbres y leyes de la sociedad en la cual se vive o actúa y siempre se busca con ellos no dañar o lastimar otras personas o al interés general de una comunidad o un país.

**VERACIDAD.** Cualidad de lo que está conforme con la verdad. Condición de lo que se ajusta a la verdad o a la realidad.

## **Código de Ética de la Secretaría de Emergencia Nacional**

@senparaguay  
Secretaría de Emergencia Nacional Paraguay

Secretaría de Emergencia Nacional Paraguay

Fulgencio R. Moreno c/ Parapiti  
Tel:(021)440-997  
Fax:(021)440-998  
secretaria.general@sen.gov.py  
www.sen.gov.py

Aprobado por Resolución SEN MECIP 01/13